

18 de mayo de 1994

DEMANDA DE INCONSTITUCIO  
NALIDAD.

EL LICENCIADO DAGOBERTO FRAN  
CO CONTRA EL DECRETO ALCAL-  
DICIO Nº.8 de 14 DE ABRIL  
DE 1994. "POR MEDIO DE  
LA CUAL SE ESTABLECEN  
MEDIDAS DE PROFILAXIS  
SOCIAL PARA EL CONTROL  
DE LA DELINCUENCIA EN  
EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

CONCEPTO.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal de  
Justicia, con el propósito de dar cumplimiento a la orden  
impartida de emitir concepto en la demanda de inconstituciona-  
lidad enunciada en los márgenes superiores del presente escri-  
to, según lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Judicial.

I. ACTOS ACUSADOS DE INCONSTITUCIONALIDAD:

El acto acusado de inconstitucional lo es el Decreto  
Alcaldicio Nº.8 de 14 de abril de 1994 "por medio del cual  
se establecen Medidas de Profilaxis Social para control de  
la delincuencia en el Distrito de San Miguelito." expedido  
por el Alcalde de San Miguelito, el Dr. John Ch. Hoger Castre-  
llon.

II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE SE ADUCEN INFRINGI  
DAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION EXPUESTA POR EL DEMANDANTE.

En la presente demanda de inconstitucionalidad se conside  
ra que el Decreto Alcaldicio Nº.8 de 14 de abril de 1994  
infringe los artículos 18, 21, 22, 27 y 51 de nuestra Carta  
Magna.